



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 161

RADICADO No.156814089001- 2017-00090-00

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: TITO ROJAS DELGADILLO
DEMANDADO: JOSÉ VICENTE NEIZA CASTRO Y OTROS.

San Pablo de Borbur, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante, Dra. Yineth Paholine Herrán Suarez, allegó Certificado de Plano Predial Catastral y Ficha Predial del predio objeto de litis. Sírvasse proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, una vez revisado el expediente de la referencia y atendiendo a los motivos que dieron lugar a la suspensión de la inspección judicial, se señala para la continuación de esta, el **jueves veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

Para tal efecto y, como quiera que a través de auto fechado del veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se designó como perito al señor SAMUEL ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ, convóquese en la fecha y hora de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur hoy once (11) días del mes de
noviembre de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 39

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2b487c0623046f0908ffe9408058541752f7e2b85f4a434d8bbfdc09532ab0e**

Documento generado en 10/11/2022 04:22:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>